

ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable UP-7 "Polvorín" del municipio de Reinosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 29 de febrero de 2008.-El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/3032

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**

*Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial del Sector 63 en Maño, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial del Sector 63 en Maño, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53, 8ª planta, de Santander.

Santander, 7 de marzo de 2008.-El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/3400

7.4 PARTICULARES

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTOÑA**

*Notificación a titulares registrales de fincas de aprobación del deslinde de dominio público marítimo terrestre - costas.*

Ante la imposibilidad de notificar a los titulares de las anotaciones preventivas practicadas en este Registro de la Propiedad de Santoña, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
1. Manuel Ortiz Sisniega	1773	115	197	4460
2. Miguel Fonfría Cicero	1773	115	198	4116
3. Miguel Pérez San Sebastián	1773	115	201	4069
4. Miguel Salcines Araujo	1773	115	202	3401
5. Daniel Aresti Ortiz	1773	115	204	3399

Por causas no imputables a esta oficina, es por lo que por medio del presente oficio se comunica, para que puedan, si les conviniere, alegar, lo que estimen oportuno dentro del plazo de quince días, ante el señor jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria (calle Vargas, 53,

39071-Santander), conforme a lo dispuesto en el artículo 29 b, del Reglamento de Costas, aprobado por el Real Decreto 1.471 de 1 de diciembre de 1989, para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 2006 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 4/1999 de modificación de la misma, expido el presente oficio para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 25 de marzo de 2008.-El registrador, Emilio Durán de la Colina.

08/4051

7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

**Secretaría General**

*Información pública de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Fragata Extremadura.*

En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia consta la siguiente inscripción de fecha 26 de marzo de 2008.

DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN FRAGATA EXTREMADURA

CONSTITUCIÓN: Escritura pública de fecha 30 de marzo de 2007, notario: Don Ernesto Martínez Lozano, número de protocolo 1428, subsanada mediante escritura pública autorizada, en fecha 13 de febrero de 2008, por el mismo notario y con número de protocolo 583.

FUNDADOR: Gobierno de Cantabria, Ayuntamiento de Santander, Junta de Extremadura, Asociación Cultural Santiago y la Asociación de Veteranos de la Armada.

DOMICILIO: Calle Antonio López 1, código postal 39009 - Santander.

CLASIFICACIÓN: Otras.

DOTACIÓN: Treinta mil euros (30.000 euros), suscrita y desembolsada por los fundadores de la siguiente forma, según consta en la escritura de constitución:

- Gobierno de Cantabria: Dotación: 6.000 euros/desembolso inicial depositado en entidad bancaria 4.285,72 euros.

- Junta de Extremadura: Dotación: 6.000 euros/garantía de 4.285,72 euros por inclusión en la Aplicación Presupuestaria 17.01451A.489.00, Subproyecto 2000.17.01.9001, código de proyecto 2006.17.001.000300-003, de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006. Desembolso inicial realizado: 0 euros.

- El Ayuntamiento de Santander: Dotación 6.000 euros/Garantía de 4.285,72 euros por inclusión en la partida 01996.45100.78000 del Presupuesto General de 2006. Desembolso inicial realizado 0 euros.

- La Asociación Cultural Santiago: 6.000 euros/desembolso inicial depositado en entidad bancaria 1.500 euros.

- La Asociación de Veteranos de la Armada 6000 euros / Desembolso inicial depositado en entidad bancaria 4.285,72 euros.

El resto de la dotación inicial hasta 30.000 euros, será desembolsado en forma sucesiva por los fundadores, en el plazo de cinco años a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de constitución.

PATRONATO:

PRESIDENTE: Don Francisco Rapallo Comendador.

VICEPRESIDENTE 1º: Junta de Extremadura, representada por don Francisco Muñoz Ramírez, en su condición de consejero de Cultura.

VICEPRESIDENTE 2º: Gobierno de Cantabria, representado por don Miguel Ángel Revilla Roiz, en su condición de presidente del Gobierno de Cantabria.

VICEPRESIDENTE 3º: Don José Luis Fernández Terán.

SECRETARIO: El Ayuntamiento de Santander, representado por don Iñigo de la Serna, en su condición de alcalde.

## VOCALES:

Don Gonzalo Piñeiro García-Lago.

Don Jaime Blanco García.

Don Fernando Cuevas Íñigo.

Asociación cultural Santiago, representada por su presidente, don Fernando Cuevas Íñigo.

Asociación de Veteranos de la Armada, representada por su presidente don José Luis Fernández Terán.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC de 12 de mayo de 1997), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Santander, 26 de marzo de 2008.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

08/4235

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA***Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: «La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El trascurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para recordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado».

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal:

NOMBRE Y APELLIDOS: DON/DOÑA VITA BOHDANYUK.  
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: AH913778.

**HE RESUELTO**

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Bárcena de Pie de Concha por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor alcalde,

Bárcena de Pie de Concha, 18 de marzo de 2008.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

08/4041

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA***Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en la Cueva.*

Por don Luís Carlos Pérez Rodríguez, con DNI 13901866-E, en representación de «Residencial Mies de Parbayón, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad para –garaje comunitario de la construcción de 21 apartamentos en la localidad de La Cueva, término municipal de Castañeda.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria, en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castañeda, 7 de marzo de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

08/3611

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO***Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un maxi centro de automoción, en Orejo.*

Por don José María Solano López, con DNI 25.959.754-E, se solicita licencia de actividad para instalación de un maxi centro de automoción en nave situada en el barrio Balabarca de Orejo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 19 de marzo de 2008.—El concejal de Urbanismo e Industria, Pedro Pérez Ferradas.

08/4276

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER***Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a cafetería grupo I, tipo 1, en calle San José, 17.*

Don Francisco Javier Cos Pi ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a cafetería grupo I, tipo 1, situado en calle San José número 17.

En cumplimiento del artículo 30-2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 27 de marzo de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/4291